



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



Expediente: **056/2026 (A/SER-043450/2025)**

D^a. M. Lourdes Domínguez Cacho, jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al Contrato de servicios denominado “*Gestión del centro de atención psicosocial para víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid – Programa MIRA-*”.

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 16 de enero de 2026, ha decidido la exclusión de las siguientes entidades por las razones que se exponen a continuación:

➤ FUNDACION SAMU (G41914243)

- Con fecha 8 de enero de 2026, se puso a disposición de Fundación SAMU, con CIF G41914243, y se publicó en el tablón de anuncios electrónico correspondiente al contrato, del Perfil del Contratante, del Portal de Contratación Pública, de la Comunidad de Madrid, el requerimiento de subsanación de documentación administrativa, este requerimiento fue aceptado por la entidad el 9 de enero de 2026. En el mismo se otorgaba a Fundación SAMU, un plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación para que subsanara la documentación requerida, informándole que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, sería excluida de la licitación.

Fundación SAMU no ha remitido documentación alguna en el plazo indicado por tal motivo, la Mesa de Contratación ha decidido su exclusión del procedimiento de licitación.

➤ FUNDACIÓN LUZ CASANOVA (G85130771)

- Consultados los datos obrantes en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social de la Comunidad de Madrid, **CONSTA** que la entidad FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, con CIF G85130771, tiene inscritos un servicio de atención social, en la **tipología tratamientos especializados, subtipo atención psico-social**, denominado FUNDACION LUZ CASANOVA, ATENCIÓN PSICO-SOCIAL, inscrito con número S8047, y dirigido al **sector** de atención **Mujer**.

No consta que la entidad titular del servicio haya presentado comunicación de actuaciones posteriores al inicio de un servicio de atención social para la ampliación de los sectores de atención.

Por lo tanto, no cuenta con la inscripción en los sectores de atención que se relacionan en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en consecuencia, queda excluida de la licitación.

➤ NUEVO HOGAR BETANIA (G72222078)

- Consultados los datos obrantes en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social de la Comunidad de Madrid, **NO CONSTA** que la entidad NUEVO HOGAR BETANIA, con CIF G72222078, tenga inscrito ni haya presentado comunicación de inicio de un servicio de atención social de tipología tratamientos especializados, subtipo atención psico-social, dirigido a los sectores de atención de Infancia y Adolescencia, Mujer y Otros grupos en situación de necesidad.

Por lo tanto, no cuenta con la inscripción en la tipología de servicio de tratamientos especializados, subtipo: Servicio de atención psico-social, que establece el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni en los sectores de

atención que se relacionan en dicho apartado y, en consecuencia, queda excluida de la licitación.

➤ **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (G80054760)**

– Consultados los datos obrantes en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social de la Comunidad de Madrid, **CONSTA** que la entidad ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF G80054760, tiene inscritos los siguientes centros de atención social, **tipología tratamientos especializados, subtipo atención psico-social:**

- Servicio denominado ASOCIACION CENTRO TRAMA, SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA NNAAMNA, inscrito con número S8339, dirigido a los sectores de atención de **Infancia y Adolescencia**.
- Servicio denominado EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO MENORES TRAMA, inscrito con número S9714, dirigido a los sectores de atención **Infancia y Adolescencia**.
- Servicio denominado ASOCIACION TRAMA, CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA 11, inscrito con número S887, dirigido a los sectores de atención **Infancia, Adolescencia y Familia**.
- Servicio denominado PROYECTO BARNAHUS ATENCION PSICO-SOCIAL, inscrito con número S8664, dirigido a los sectores de atención **Infancia y Adolescencia y Familia**.

No consta que la entidad titular del servicio haya presentado comunicación de actuaciones posteriores al inicio de un servicio de atención social para la ampliación de los sectores de atención en ninguno de los servicios citados.

Por lo tanto, no cuenta con la inscripción en los sectores de atención que se relacionan en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en consecuencia, queda excluida de la licitación

Contra el presente acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16.1. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTÍNEZ ANTONIO

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ CACHO M. LOURDES